

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

83ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE.UU.)
25-29 de junio de 2012

PROPUESTA IATTC-83 H-1

PRESENTADA POR JAPÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PESCA

NOTA EXPLICATIVA

1. Japón está preocupado por la sobrecapacidad de los buques pesqueros de cerco en el Océano Pacífico Oriental ya que es probable que afecte negativamente las poblaciones de atunes y especies capturadas incidentalmente, especialmente donde no existen límites de captura para estas poblaciones. Aunque la CIAT viene adoptando las medidas sobre períodos y áreas de veda especificadas para compensar dichos impactos negativos, ajustar la capacidad al nivel compatible con el nivel de las poblaciones sería mucho mejor en términos de factibilidad de aplicación y reacción a disminuciones inesperadas de las poblaciones de atunes.
2. Con base en estas ideas, Japón presentó a la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la capacidad de la flota el octubre pasado un PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA CONGELACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD CERQUERA. Tomando en cuenta los comentarios recibidos de las CPC durante la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la capacidad de la flota, Japón revisó el borrador y lo presentó al primer taller sobre recompras de buques el abril pasado para una mayor discusión.
3. Durante las discusiones en el Grupo de Trabajo y el taller, varias CPC declararon que no sólo los buques pesqueros cerqueros sino también los buques pesqueros palangreros deberían también quedar sujetos a medidas de ordenación de capacidad.
4. Japón cree que en este momento no es necesaria una medida de ordenación de capacidad para los buques pesqueros palangreros, pero al mismo tiempo comparte la opinión que esto podría ser necesario en el futuro. En este respecto, será importante para la CIAT establecer un sistema para dar seguimiento a los cambios de capacidad pesquera activa de los buques pesqueros palangreros para que la CIAT pueda adoptar medidas necesarias con rapidez si la capacidad activa de los buques pesqueros palangreros sobrepasa un umbral, o si es probable que lo sobrepase.
5. Hay dos otras cuestiones planteadas repetidamente durante las discusiones en el grupo de trabajo así como el taller; la relación con los derechos soberanos y la contribución financiera de los palangreros al sistema de recompra de cerqueros. Con respecto a la relación entre los derechos soberanos y la recompra de capacidad, Japón reconoce que algunas CPC consideran la capacidad como derecho soberano y es por lo tanto difícil para ellos aceptar una reducción de su capacidad. Este sistema no funcionaría, sin embargo, si todas las CPC cerqueras se aferraran a considerar que la capacidad les pertenece como parte de sus derechos soberanos. Japón espera que las CPC cerqueras demuestren cierta flexibilidad para lograr una reducción significativa de la capacidad de los buques pesqueros de cerco

en el OPO. Además, Japón quisiera recordar que la propuesta requiere la aprobación de las CPC para cualquier transacción de capacidad.

6. En cuanto a la contribución financiera de los buques pesqueros palangreros al programa de recompra cerquera, ya hemos explicado que no se espera que este programa resulte en la reducción de la captura total por los buques cerqueros hasta que reduzca la capacidad activa total a menos de 158,000 metros cúbicos ya que se espera que los períodos de veda sean reducidos conforme a la reducción de la capacidad hacia el objetivo. Por lo tanto, no habrá beneficio para los buques pesqueros palangreros al menos en un futuro previsible, mientras que los cerqueros restantes obtendrán un mayor beneficio. Además, se debe recordar que el número de buques pesqueros palangreros ha sido reducido sustancialmente usando una gran cantidad de recursos financieros. Con base en esas razones, Japón cree que la contribución financiera para el programa de recompra de cerqueros debería buscarse en los buques pesqueros cerqueros, en el caso que contribuciones externas resultaran imposibles.
7. El borrador adjunto consiste en dos partes: Programa de ordenación de capacidad para los buques pesqueros de cerco y Programa de seguimiento de capacidad para los buques pesqueros palangreros. La primera parte es una revisión de un documento revisado presentado en el primer taller con base en comentarios recibidos. La segunda parte es un nuevo elemento para materializar la idea expresada en el párrafo 4 anterior. Japón espera que este borrador forme una buena base para las discusiones sobre cuestiones de capacidad.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PESCA

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en La Jolla, California (EE. UU.) en la ocasión de su 83ª reunión:

Preocupada que la capacidad de pesca de cerco en el Océano Pacífico oriental (en lo sucesivo « OPO ») viene aumentando en los últimos años;

Entendiendo que una capacidad de pesca excesiva en una región dificulta más para los gobiernos consentir en medidas efectivas de conservación y ordenación de las pesquerías de esa región, y aplicarlas;

Creyendo que es importante limitar la capacidad de pesca en el OPO a fin de ayudar a asegurar que las pesquerías atuneras en la región sean realizadas en un nivel sostenible;

Recordando que la Comisión adoptó la resolución sobre la capacidad de la flota atunera operando en el Océano Pacífico oriental (C-02-03) en la 69ª reunión en 2002 a fin de abordar el problema de capacidad excesiva en la flota atunera de cerco que opera en el OPO;

Recordando además que la Comisión adoptó el Plan para la ordenación regional de la capacidad de pesca en la 73ª reunión en 2005 encaminado al mismo objetivo;

Recordada que el Artículo VII, párrafo 1 (h) de la Convención de Antigua reza « adoptar medidas apropiadas para prevenir o eliminar la pesca excesiva y el exceso de capacidad de pesca y para asegurar que el nivel del esfuerzo de pesca sea compatible con el uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención »;

Acuerda:

1. PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE CAPACIDAD PARA LOS BUQUES PESQUEROS CERQUEROS

Objetivo

1. La Comisión congelará y luego reducirá la capacidad de los buques pesqueros cerqueros a fin de ase-

gurar el uso sostenible de las poblaciones de atunes en el OPO.

Principio básico

2. Todo cambio de capacidad bajo este programa será efectivo solamente con el consentimiento del Miembro y no Miembro Cooperante de la CIAT (en lo sucesivo « CPC ») del pabellón.
3. Ninguna CPC individual poseerá en cualquier momento más del 30% de la capacidad activa total de los buques cerqueros en el OPO.
4. El Director revocará cualquier transacción si detecta una violación de cualquier regla y restricción contenida en el presente documento o aquellas adoptadas por la Comisión.

Congelación de la capacidad

5. A partir del 1 de enero de 2013, cada CPC no incrementará la capacidad activa total de sus buques pesqueros de cerco más allá del nivel máximo de 2012 excepto el caso permitido en el párrafo 6 siguiente.
6. Como excepción al párrafo 5 anterior, cada CPC en desarrollo podrá incrementar su capacidad activa mediante la utilización de hasta 50% de la capacidad inactiva/hundida y disponible (en lo sucesivo « capacidad no activa ») que posea. En el caso de CPC desarrolladas, este porcentaje será 30%.

Reducción de la capacidad

7. La capacidad activa total de los buques pesqueros cerqueros será reducida a 158,000 metros cúbicos en un plazo de mediano a largo, con la consideración debida al desarrollo de pesquerías de cerco por los CPC ribereños en desarrollo. La cota de referencia de 158,000 metros cúbicos podrá ser cambiada por la Comisión con base en el asesoramiento del Comité Científico Asesor y el personal científico de la Secretaría.
8. Se logrará la reducción de la capacidad activa a través de dos esquemas: (1) la recompra de capacidad activa por la Comisión por subasta; y (2) la reducción automática de la capacidad activa en el momento de reemplazar buques actualmente activos con otros.

Recompra de capacidad por subasta

9. La capacidad activa podrá ser subastada para fines de recompra.
10. Para los fines de recompra de capacidad activa por subasta, la Comisión establecerá un Fondo de Reducción de Capacidad que será administrada por el Director (en lo sucesivo « el Fondo »).
11. El Director buscará en primer lugar apoyo de organizaciones intergubernamentales tales como el Banco Mundial o el FMAM o donaciones de la industria para la operación del Fondo así como contribuciones voluntarias de CPC. Si esto no es factible, el Director buscará un préstamo con tipo de interés bajo de instituciones financieras internacionales, el cual será liquidado posteriormente con las cuotas recaudadas de los armadores de buques pesqueros cerqueros activos. Si esto no es factible, los armadores de buques pesqueros cerqueros activos contribuirán al Fondo anualmente [50] dólares por metro cúbico de capacidad de bodega de pescado. La Comisión decidirá los detalles de la operación del Fondo, incluyendo cómo tratar casos de cambio de armador y casos de retiro del armador de la pesca, etcétera.
12. Durante cada reunión anual, el Director convocará una subasta usando el Fondo al margen de la reunión para recomprar capacidad activa. Una autoridad de una CPC del pabellón o un propietario, que ofrezca el precio más bajo por 1 metro cúbico de la capacidad de las bodegas de pescado ganará la subasta y recibirá la cantidad (el precio multiplicado por la cantidad de capacidad para la recom-

pra)¹. A cambio, la CPC renunciará a la capacidad recomprada . El Director convocará una segunda subasta y posteriormente si queda suficiente cantidad en el Fondo después de la primera subasta.

13. El buque sujeto a la recompra será desguazado bajo la supervisión del Director. El costo de desguazar el buque será cubierto por el Fondo. Si se gana dinero del desguace, será depositado en el Fondo.
14. Los propietarios de los buques cerqueros que deseen participar en una subasta obtendrán la aprobación de la autoridad de la CPC del pabellón con anterioridad a la subasta. Antes del inicio de una subasta anual, el Director consultará a la CPC del pabellón para confirmar si dicho propietario esta debidamente autorizado para hacerlo.

Reducción automática de la capacidad al reemplazar buques activos actuales con otros

15. Cuando un buque cerquero activo sea reemplazado con un buque de segunda mano, no se usará más del 90% de la capacidad del buque existente (es decir, la capacidad del buque de segunda mano reemplazante debe ser el 90% o menos de aquella del que se reemplazará). Cuando un buque cerquero activo sea reemplazado con un buque nuevamente construido, no más del 70% de la capacidad del buque existente será usada (es decir, la capacidad del buque reemplazante nuevamente construido debe ser el 70% o menos de aquella del que se reemplazará)
16. Si es necesaria más capacidad para reemplazo o si se descubre posteriormente que la capacidad del buque que reemplazó al existente es mayor de lo que se esperaba originalmente, dicha capacidad excesiva será obtenida mediante la compra de capacidad activa. El principio en el párrafo 15 será también aplicado a dicha capacidad adicional (es decir, si se compra 500 m³, se podrá usar solamente 450 m³ en el caso que el buque reemplazante sea de segunda mano y solamente 350 m³ podrán ser usados en el caso que sea uno nuevamente construido). La capacidad comprada no podrá ser activada hasta que se suministren a la Secretaría las pruebas documentadas que certifiquen que el buque ha sido desguazado.

Consideración al desarrollo de pesquerías de cerco por CPC ribereñas en desarrollo

17. Toda capacidad activa que sea recomprada mediante subasta o que se haga disponible como resultado de reemplazo en los párrafos 15 y 16 anteriores será añadida a la capacidad en reserva que será establecida por la Comisión y administrada por el Director (en lo sucesivo « la capacidad en reserva »).
18. El Director anunciará la disponibilidad de capacidad en la capacidad en reserva cuando rebase los 3.000 metros cúbicos. El Director establecerá un periodo durante el cual se pueda presentar una solicitud de utilización de dicha capacidad. Solamente armadores de CPC con capacidad no activa autorizada por la Comisión podrán utilizar la capacidad disponible en la capacidad en reserva. Dichos armadores presentarán un plan concreto de utilización autorizado por la CPC del pabellón.
19. Cuando haya más que una solicitud de capacidad y la cantidad total de capacidad solicitada sea más que la capacidad disponible en la capacidad en reserva, se aplicará el orden siguiente:
 - a. 1ª prioridad: utilización de la capacidad autorizada bajo el párrafo 10 de la resolución C-02-03
 - b. 2ª prioridad: utilización de la capacidad autorizada por la Comisión según sea necesario para el desarrollo de pesquerías de las CPC ribereñas en desarrollo (aparte de la 1ª)
 - c. 3ª prioridad: utilización de capacidad no activa (aparte de la 1ª y 2ª)
20. Si el armador cuya solicitud fue aceptada no usa la capacidad obtenida en un plazo de 6 meses (en el caso de un buque de segunda mano) o de 1 año (en el caso de un buque nuevamente construido), la

¹ El límite superior de la cantidad será el 80% del dinero acumulado en el Fondo en el momento de la subasta. El Director decidirá la cantidad total de capacidad disponible para compra y el precio inicial, tomando en consideración la cantidad de dinero restante y el precio razonable de puja.

capacidad obtenida será devuelta a la capacidad en reserva a menos que la Comisión decida otra cosa.

21. Cuando la cantidad total de la capacidad no activa sea cero, la capacidad en reserva se dará por terminada y la capacidad restante en la capacidad en reserva será anulada. Si la capacidad activa total es mayor que 158.000 metros cúbicos en ese momento, continuará la reducción de la capacidad activa de conformidad con los párrafos 8 a 16 anteriores.

Administración del programa

22. El costo de establecer y administrar el programa (excluyendo el costo de mano de obra) será cubierto por el Fondo. Se podrá gastar del Fondo hasta 50,000 dólares de EE.UU. por año para administrar el programa, celebrar las subastas y observar los desguaces.
23. El programa será terminado cuando la cantidad total de la capacidad no activa llegue a cero y la cantidad total de la capacidad activa sea reducida a 158,000 metros cúbicos a menos que la Comisión acuerde otra cota de referencia.
24. Cuando sea posible incrementar la capacidad, esa capacidad nuevamente disponible será distribuida con base en un consenso de la Comisión. En el caso que no se pueda alcanzar consenso, la capacidad será distribuida en proporción a la cantidad de capacidad reducida por cada CPC.

2. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CAPACIDAD PARA LOS BUQUES PESQUEROS PALANGREROS

Objetivo

1. El objetivo del programa es permitir a la Comisión dar seguimiento debidamente a cambios en la capacidad activa total de los buques pesqueros palangreros que operan en el OPO para que la Comisión pueda considerar la introducción de medidas de ordenación de capacidad en el futuro.

Principio básico

2. Cada CPC notificará su capacidad de pesca palangrera activa cada año de conformidad con el programa siguiente.

Programa

3. Antes del fin de 2012, cada CPC notificará al Director del número de buques pesqueros palangreros atuneros (en lo sucesivo « TLFV ») bajo su pabellón que realmente operaron en el OPO en 2011. El número de TLFV será notificado de conformidad con las siguientes categorías:
 - a. 24 m o más de eslora total
 - b. Menos de 24 m de eslora total con capacidad congeladora
 - c. Menos de 24 m de eslora total sin capacidad congeladora

En 2013 y posteriormente, cada CPC enviará esta información correspondiente al año previo al Director antes del fin de marzo.

4. El Director compilará la información enviada de conformidad con los párrafos 3 y 4 anteriores por las CPC por categoría y la circulará a todas las CPC un mes antes de la reunión anual.
5. El Comité Científico Asesor evaluará el impacto relativo de cada categoría e informará a la reunión de la Comisión en 2014 del resultado.